

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <b>X</b>
<b>RECORRIDOS TURÍSTICOS</b>			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Visitar los principales atractivos turísticos, los recorridos privilegian los Recursos Culturales, el Centro Histórico, Kiosco Municipal, Zona Arqueológica, Museo Arqueológico Dr. Román Piña Chan, Escuela Primaria Benito Juárez, Parque Humboldt, Templo del Calvario de Nuestro Padre Jesús, Parroquia de la Asunción de María y el Mercado Municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL:	LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL Artículo 2. La presente ley tiene por objeto: VII. Promover y vigilar el desarrollo del turismo sostenible, propiciando el acceso de todas y todos los mexiquenses al descanso y recreación mediante esta actividad; VIII. Facilitar a las personas con discapacidad y personas adultas mayores, las oportunidades para el acceso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística y artesanal, así como su participación dentro de los programas de turismo inclusivo; ARTÍCULO 3 Artículo 3. Para efectos de esta ley, se entenderá por: XXIII. Gula de Turistas: A la persona física que proporciona al turista nacional o extranjero orientación e información profesional en el idioma de su elección, sobre el patrimonio turístico, cultural, natural y de atractivos turísticos, así como servicios de asistencia; el cual puede prestar sus servicios bajo la modalidad de gula general o guía especializado en un tema, localidad o actividad específica; de carácter cultural y natural, reconocido por las autoridades competentes; ARTÍCULO 7 Artículo 7. Corresponde a la Secretaría, además de las que regula la Ley General, las siguientes atribuciones: XX. Brindar orientación y asistencia al excursionista, turista y visitante nacional y extranjero, y en su caso, aplicar los lineamientos de los programas de asistencia turística vigentes.		
DOCUMENTO A OBTENER:	NINGUNO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL TURISTA LO SOLICITE		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
SOLICITAR EL RECORRIDO DE MANERA PERSONAL	NO	NO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA Artículo 51. DEL BANDO MUNICIPAL 2024. Artículo 52. La Dirección de Turismo y Cultura para el buen ejercicio de sus funciones y cumplimiento de metas, tendrá las siguientes atribuciones: I. De la promoción turística y el desarrollo artesanal: d) Promover la actividad turística en el municipio a través de eventos, exposiciones, ferias y medios de comunicación que permitan ofertar los productos turísticos del municipio; II. De la promoción cultural a) Generar, impulsar y difundir las distintas manifestaciones culturales, regionales, nacionales e internacionales, con el propósito de generar una

				sociedad sensible, solidaria y crítica a través de artes y los valores culturales que fortalezcan nuestra identidad nacional, sin desconocer el producto científico, artístico y cultural de un mundo globalizado;				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	CUANDO EL TURISTA LO SOLICITE							
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 MINUTOS							
<b>COSTO:</b>	NO APLICA	Fundamento Jurídico						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	NO APLICA							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	NO APLICA							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	NO APLICA							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	PROTESTA AFIRMATIVA							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA				DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b> DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA							
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	101		
<b>COLONIA:</b>	CENTRO		<b>MUNICIPIO:</b>	TENANGO DEL VALLE			
<b>C.P.:</b>	52300	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS SÁBADO Y DOMINGO 10:00 a 14:00 HORAS				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
717	14 4 01 60		NO APLICA	NO APLICA	direccion.turismo@tenangodelvalle.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA, TEATRO MUNICIPAL "ABUNDIO GÓMEZ"					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	101		
<b>COLONIA:</b>	CENTRO		<b>MUNICIPIO:</b>	TENANGO DEL VALLE			

C.P.:	52300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS SÁBADO Y DOMINGO 10:00 A 14:00 HORAS		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
717	14 4 01 60	NO APLICA	NO APLICA	dirección.turismo@tenangodelvalle.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo solicitar un recorrido turístico?				
RESPUESTA:	En el Teatro Municipal "Abundio Gómez" o por la página de Facebook de la Dirección de Turismo y Cultura.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Los recorridos turísticos tienen algún costo?				
RESPUESTA:	No, son gratuitos.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se requiere algún formato para solicitar el recorrido turístico?				
RESPUESTA:	No, sólo solicitar de manera personal.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. ERNESTINA MEJÍA DÍAZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>M. EN. E.P.D. MARÍA DEL PILAR REYES ESPINOSA DIRECTORA DE TURISMO Y CULTURA</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>01/04/2024.</p>
---	--	---



